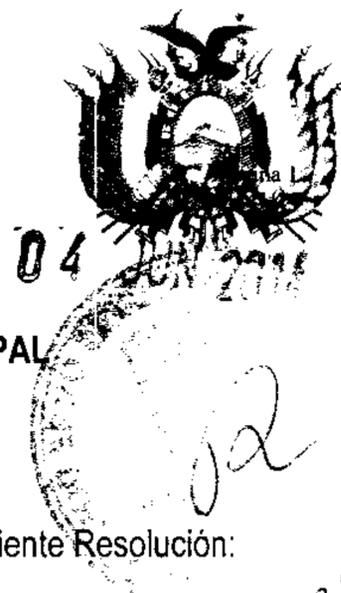




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-441/14

Sucre, 02 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-173, de 15 de mayo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0606/14 de 14 de mayo de 2014, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre (a fs. 1061), solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, su tratamiento, consideración y aprobación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P. Nº 013/2014**, del proyecto: **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2º PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, para su tratamiento y consideración del mismo, en aplicación del Artículo 16 numeral 8 de la **LEY 482 de GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES**.

Que, mediante nota HCM.Alc. Nº 67/14, en Sesión Plenaria Nº 95 de fecha 13 de febrero de 2014, el Honorable Concejo Municipal de Sucre determina devolver todos los antecedentes del proyecto **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2º PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"** a efectos de que subsane la observación contenida en el informe.

Que, el informe complementario con COD: 0057/2013, (de fs. 1053 a fs. 1054) del Proyecto **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2º PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, elaborado por el Arq. Marco Antonio Reynolds, Resp. de Infraestructuras Unidades Educativas y con el VºBº Lic. Justo Pérez Pérez Jefe de Educación G.A.M.S. por la que subsanan la observación realizada por el Concejo Municipal y adjunta la certificación presupuestaria por el monto de **Bs.- 1'038.433,00 (un millón treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y tres 00/100 Bolivianos)**, que cubre la totalidad de presupuesto del proyecto, para la presente gestión.

Que, el Jefe de Educación del GAMS, Justo Pérez Pérez, mediante Nota Jef. Ed. Cite No. 993/2013, (de 30 de septiembre de 2013 a fs. 298), conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2º PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 4'523.268,95 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 95/100 BOLIVIANOS)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO, con el plazo referencial de Trescientos Ochenta y Siete (387) DIAS CALENDARIO.

Que, mediante Resolución Expresa RPC Nº 368/2013 (a fs. 685), de 06 de noviembre de 2014, Resolución de Declaratoria Desierta, *la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación se acredita que, mediante el acta de cierre de presentación de propuestas no se registró ningún proponente, conforme establece el artículo 27-a) del D.S. 0181.*, el Responsable del Proceso Contratación en la Modalidad de Licitación Pública Nacional, en base al Informe Nº 105/13 de 31 de octubre de 2013(a fs. 684), emitida de la comisión de Calificación, recomienda **declarar desierta la convocatoria Licitación Pública Nacional Nº 057/2013, proyecto "AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2º PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, (Primera Convocatoria).

Que, en virtud a ello se emite la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RPC 378/2013 RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN**, de fecha 11 de noviembre de 2013 **RESUELVE**, en el art. 1º **Autorizar el inicio del proceso de Contratación**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº **057/2013** para la **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2º PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios D.S. 0181 en su artículo 33, en su inc. b) en la primera parte indica, Autorizar el inicio del proceso de contratación, (a fs. 689).



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Autoridad Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC N° 395/2013 de 26 de noviembre de 2013 (de fs. 694 a fs. 695), AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del Proyecto de **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2^{do} PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, en la modalidad de Licitación Pública Nacional previsto en el D.S. 0181 del 28 de junio de 2009 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), publicándose la Convocatoria en SICOES el 13 de noviembre de 2013 a Hrs. 17:56, con **CUCE: 13-1101-00-412487-2-1** (Segunda Convocatoria), Número de Confirmación: 1237920, código Interno 57/2013, con un Precio Referencial de **Bs.- 4'523.268,95 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 95/100 BOLIVIANOS)**, aprobando el Documento Base de Contrataciones (DBC) previa reunión de aclaración de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante Resolución Administrativa RPC 057/2013(a fs. 693), la misma en su Art. 2 determina publicar la resolución en el SICOES con el respectiva aclaración del DBC.

Que, en la referida Licitación Pública Nacional N° 56/2013, participo UN (1) PROPONENTE interesado que presento su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de diciembre de 2013 (a fs. 700), proceso en el cual la Comisión de Calificación designada mediante CITE's RPC N° 316, 317 y 318, todos de 02 de diciembre de 2013, luego de evaluar y calificar las propuestas, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN L.P.N. OBRAS Inf. N° 118/2013 del 04 de diciembre de 2014 (de 716 a fs.717), por el cual se recomienda ADJUDICAR el proceso de contratación para la ejecución del proyecto de **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2^{do} PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, a la propuesta de la Empresa Constructora **"ELCOLS & ASOCIADOS"** legalmente representada por la Sra. María Carolina Franco Soria, por un monto de **Bs.- 4'440.412,54 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE con 54/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de Doscientos Ochenta (280) DIAS CALENDARIO, por haber obtenido un puntaje final de **97,00** puntos y cumplido con los requisitos administrativos, técnicos y económicos tal como indica la Resolución, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo y con estricto cumplimiento a los requisitos solicitados en el DBC.

- **ASOCIADO 1.- Mario Armando Salinas Castellón:** C.I. N° 1078185-Ch.NIT N° 187932025, Registró de Comercio 00183815, Certificado de Solvencia en el Fisco N° 224006, conforme Testimonio de Poder N° 892/2011.
- **ASOCIADO 2.- Justo José Maturano Trigo:** C.I. N° 3658997-Ch., NIT N° 3658997017, Registró de Comercio 00128519, Certificado de Solvencia en el Fisco N° 223998.

Que, el proyecto **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2^{do} PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, cuenta con Certificación Presupuestaria por el total del **PRECIO REFERENCIAL de Bs.- 4.523.268,95.- (CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO con 95/100 BOLIVIANOS)**, situación que se evidencia mediante **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, (a fs. 1044), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 00222** de fecha 10 de enero de 2014, con Código **SISIN: 11010004900000**, Categoría Programática 21 0225 000, Fuente 41, Organismo 119 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs.- 3.624.000,00.- (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)** y **REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS**, (a fs. 1055), para continuar con el proceso, mediante **Prev. N° 07533** de fecha 02 de mayo de 2014, con Código **SISIN 11010004900000**, Categoría Programática 21 0225 000, Fuente 41, Organismo 119 (Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Objeto de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", con un total autorizado de **Bs.- 1.038.433,00.- (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS)**, con lo que se cubre la totalidad de presupuestó del proyecto, para la presente gestión.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA EN LOS SECTORES DE: educación**, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, **MANTENIMIENTO Y CANALIZACIÓN DE TORRENTERAS.**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Que, realizada la revisión de la documentación referente, al certificado del (Registro Nacional de Consultoría Ambiental) de RENCA (a fs. 005) ANEXOS, se puede evidenciar que se encuentra SIN VIGENCIA a partir de 07 de marzo de 2014, a la fecha NO cuenta con la debida ACTUALIZACION del CERTIFICADO RENCA, como también, se evidencia (a fs. 342).

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2^{do} PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN**, el proyecto se encuentra ubicado en la Zona Central, Calle Bolívar, Distrito N° 1 del Municipio de Sucre. El objetivo general del proyecto es el dotar de Aulas y cubierta del Segundo Patio del Colegio Nacional Junín, para mejorar las condiciones de la calidad en cuanto a la infraestructura y de tal manera el de mejorar el rendimiento en el nivel de enseñanza y aprendizaje como también las actividades deportivas, cuidando a si la salud de los alumnos en general. La población beneficiada son los Estudiantes del Colegio Junín. Que cuenta aproximadamente con 1.747 alumnos de las tres unidades educativas que se albergan en la infraestructura (a fs. 149).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar la Minuta de Contrato L.P.N. N° 013/2014 de 16 de enero de 2014, para la **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2^{do} PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, (de fs. 001 a fs. 1061).

Que, el numeral 12 (Apertura de Propuestas) del Documento Base de Contratación del proceso de **"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2^{do} PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, establece que: "La apertura pública de propuestas se realizarán en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC, donde se dará lectura de los precios ofertados y se verificará los documentos presentados por los proponentes, aplicando la metodología PRESENTO/NO PRESENTO, utilizando el Formulario V-1". Asimismo, establece que: "el Acto de Apertura **se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta**. En caso de no existir propuestas, El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación suspenderá el acto y recomendará al RPC, que la convocatoria sea declarada desierta".

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "a partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que la **Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482**, en su **Artículo 13** de la jerarquía normativa Municipal indica *"la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente: **Órgano Legislativo a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para cumplimiento de sus atribuciones.**" (...)* **Artículo 16 numeral 8** de las **ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL** indican: **"aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal"**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción de la **MINUTA DE CONTRATO L.P. N° 013/14**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente y por otra parte la Empresa "ECOLS & ASOCIADOS", representada legalmente por la Sra. María Carolina Franco Soria en virtud del Testimonio Poder N° 858/2013, para la ejecución de la Obra



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

"AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2^{do} PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto de la Minuta de Contrato por un monto de **Bs.- 4'440.412,54** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE con 54/100 BOLIVIANOS), con un plazo de Doscientos Ochenta (280) DIAS CALENDARIO, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

RESUMEN DE OBRAS					
>	M01 - OBRAS PRELIMINARES				2.294,33
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	2.294,33	2.294,33
>	M02 - OBRAS DE LIBERACION				221.402,92
2	RETIRO DE CUBIERTA DE CALAMINA	M ²	267,07	58,34	15.580,86
3	RETIRO DE CUBIERTA DE TEJA	M ²	46,24	58,34	2.697,64
4	DEMOLICION DE MURO DE ADOBE/LADRILLO	M ²	230,04	46,67	10.735,97
5	RETIRO DE VENTANAS INCLUYE MARCOS Y REJAS	PZA	9,00	99,17	892,53
6	RETIRO DE PUERTAS INCLUYE MARCOS	PZA	7,00	128,34	898,38
7	PICADO Y REMOSION DE PISOS DE CEMENTO e=15 cm	M ²	1.021,04	186,67	190.597,54
>	M03 - OBRAS DE CONSOLIDACION				4.063.737,01
8	REPLANTEO (ESTRUCTURAS Y EDIFICACIONES)	M ²	1.216,92	15,06	18.326,82
9	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMIDURO	M ³	944,61	93,34	88.169,90
10	ZAPATAS DE Ho Ao + FIERRO TIPO "A"	M ³	133,12	2.462,22	327.770,73
11	COLUMNAS DE Ho Ao TIPO "A" + FIERRO	M ³	84,61	3.894,86	329.544,10
12	VIGAS DE Ho Ao TIPO "A"	M ³	91,01	3.697,30	336.491,27
13	ESCALERAS DE Ho Ao TIPO "A"	M ³	11,78	3.332,91	39.261,68
14	GRADERIAS DE HoAo TIPO "A"	M ³	28,64	3.487,99	99.896,03
15	GRADAS DE HoCo 50% P.D. TIPO "A"	M ³	23,40	904,11	21.156,17
16	LOSA LLENA	M ³	14,85	3.382,46	50.229,53
17	LOSA ENCASETONADA DE HoAo E=25 CM	M ²	392,13	714,29	280.094,54
18	CIMIENTOS DE HoCo 50% P.D. TIPO "B"	M ³	39,71	601,01	23.866,11
19	SOBRECIMENTOS DE HoCo TIPO "B" 50% P.D.	M ³	10,70	871,49	9.324,94
20	IMPERMEABILIZACION DE SOBRECIMENTOS	M ²	35,65	18,66	665,23
21	MURO DE LADRILLO GAMBOTE E=0.12 M.	M ²	206,96	263,93	54.622,95
22	MURO LADRILLO 6H E=12 CM.	M ²	817,09	136,58	111.598,15
23	DINTELES DE Ho Ao	M	65,50	255,93	16.763,42
24	CUBIERTA DE TEJA C/CERAMICA VIGA VISTA	M ²	238,28	591,22	140.875,90
25	CIELO RASO BAJO LOSA	M ²	414,78	111,54	46.264,56
26	CANALETA Y BAJANTE PLUVIAL CALAMINA GALV. N28	M	32,80	173,05	5.676,04
27	CANALETA DE CALAMINA P/DESAGUE PLUVIAL	M	113,40	190,55	21.608,37
28	CANALETA-BAJANTE D=4" C/CALAMINA GALV. No 28	M	109,20	181,80	19.852,56
29	BOTAGUAS DE HORMIGON Y LADRILLO	M	59,00	152,10	8.973,90
30	EMPEDRADO+CONTRAPISO Ho So H=15 CM	M ²	1.100,99	182,42	200.842,60
31	CONTRAPISO MOT. CEMENTO AFINADO H= 1.5 CM	M ²	415,49	135,83	56.436,01
32	REVOQ. MORT. CEMENTO S/MURO LADR. (1:5)	M ²	744,53	114,88	85.531,61
33	REVOQUE INT. DE YESO S/MURO DE LADRILLO	M ²	934,89	83,00	77.595,87
34	PISO DE CERAMICA NACIONAL	M ²	1.221,22	209,32	255.625,77
35	ZOCALO DE CERAMICA NACIONAL	ML	638,40	60,35	38.527,44



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

36	REVESTIMIENTO CON AZULEJO NACIONAL	M ²	10,60	197,81	2.096,79
37	PINTURA LATEX INTERIOR	M ²	920,74	44,29	40.779,57
38	PINTURA LATEX EXTERIOR	M ²	744,53	49,54	36.884,02
39	BARANDADO METALICO INCL. PINTURA	M	62,21	456,30	28.386,42
40	VENTANA DE MADERA ROBLE + QUINC. + BARNIZ	M ²	79,76	502,03	40.041,91
41	PUERTAS 2/HOJAS DE MADERA ROBLE VIDRIERA	PZA	6,00	1.647,99	9.887,94
42	PUERTAS 1/HOJA MADERA ROBLE TIPO TABLERO	PZA	7,00	1.498,08	10.486,56
43	PROV. Y COLOC. VIDRIO DOBLE (3 MM.)	M ²	75,76	167,67	12.702,68
44	CUBIERTA FIBRO CEMENTO PLACA ONDULADA	M ²	623,26	292,56	182.340,95
45	CUBIERTA CON CALAMINA PLASTICA #12	M ²	417,37	153,97	64.262,46
46	CUMBRERA FIJA PLACA ONDULADA	M	20,30	212,07	4.305,02
47	CERCHA METALICA TIPO 1	PZA	6,00	44.184,60	265.107,60
48	CERCHA METALICA TIPO 2	PZA	4,00	16.750,82	67.003,28
49	CERCHA METALICA TIPO 3	PZA	4,00	17.499,26	69.997,04
50	CERCHA METALICA TIPO 4	PZA	4,00	14.505,52	58.022,08
51	CERCHA METALICA TIPO 5	PZA	2,00	13.008,65	26.017,30
52	CERCHA METALICA TIPO 6 (P/GRADERIAS EXISTENTES)	PZA	6,00	23.500,42	141.002,52
53	LARGUEROS CUBIERTA METALICA	M	1.557,56	153,33	238.820,67
>	M04 - INSTALACION SANITARIA				43.349,50
54	PROV. COL. LAVAMANOS C/PEDESTAL+GRIFERIA	PZA	1,00	561,51	561,51
55	PROV. COL. DE BATERIA COMPLETA P/INODORO	PZA	1,00	1.341,10	1.341,10
56	PROV. COL. DE DUCHA+GRIFERIA+JABONERA	PZA	1,00	1.914,08	1.914,08
57	PROV. COL. LAVAMANOS + GRIFERIA	PZA	1,00	561,51	561,51
58	PROV. COL. LAVANDERIA + GRIFERIA	PZA	1,00	1.024,74	1.024,74
59	PROV. COL. DE REJILLA DE PISO	PZA	2,00	218,21	436,42
60	PROV. COL. DE LLAVE DE PASO D=1/2"	PZA	3,00	193,57	580,71
61	PROV. COL. DE GRIFO D=1/2"	PZA	2,00	92,26	184,52
62	TENDIDO DE TUBERIA PVC D=1/2" A.P.	M	4,00	47,50	190,00
63	TENDIDO DE TUBERIA PVC D=2" P/DESAGUE	M	4,00	46,28	185,12
64	TENDIDO DE TUBERIA PVC D=4" DESAGUE	M	84,00	73,74	6.194,16
65	TENDIDO DE TUBERIA PVC D=6" P/DESAGUE	M	63,77	112,21	7.155,63
66	CAMARA DE INSP. H°C° 50% + REJILLA MET.	PZA	8,00	995,22	7.961,76
67	CAMARA DE INSP. LADR. GAM(60x60x60) + TAPA	PZA	16,00	941,14	15.058,24
>	M05 - INSTALACION ELECTRICA				41.007,69
68	TABLERO DE MEDICION TM	PZA	1,00	1.026,66	1.026,66
69	TABLERO DE DISTRIBUCION	GLB	1,00	2.146,31	2.146,31
70	INST. DE LUM. FLUO TL'D 2*40 W	PTO	42,00	517,13	21.719,46
71	INST. DE LUM. FLUO. COMP. 1*36 W	PTO	11,00	385,54	4.240,94
72	INST. DE GONDOLA 1*26 W	PTO	3,00	341,57	1.024,71
73	INST. REFLECTOR HALURO METALICO 1*250 W	PTO	2,00	1.270,99	2.541,98
74	INST. TOMA-CORRIENTE DE PLACA DOBLE	PTO	27,00	301,26	8.134,02
75	TOMA DE FUERZA	PTO	1,00	173,61	173,61
>	M06 - OBRAS DE LIMPIEZA				68.621,10
76	RETIRO DE ESCOMBROS CON CARGUIO	M ³	1.180,76	56,25	66.417,75



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

77	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	2.203,35	2.203,35
Total presupuesto:					4.440.412,54

Art.2º INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras, presentar la actualización del Certificado **RENCA** de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), RENCA INSTITUCIONAL N° 06256 en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.

Art.3º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretario Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 1.

Art.4º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.

Art.5º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.6º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de "**AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2º. PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN**", la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2º. PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN**", a los Directores, los Dirigentes de Educación y Padres de familia del Colegio Junín, beneficiarios del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.

Art.8º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9º Remitir una fotocopia de la documentación de la **MINUTA DE CONTRATO L.P. N° 013/2014, "AMPLIACIÓN DE AULAS Y CUBIERTA 2º. PATIO COLEGIO NACIONAL JUNÍN"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL